

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601704
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión del importe de la prestación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 09/04/2026 ha sido la demora de la Administración en atender su solicitud de fecha 08/10/2025 de aumento de la cuantía de la prestación vinculada de garantía (PVG) para adecuarla a la mensualidad del centro residencial en el que se encuentra ingresada.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 15/04/2026, a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba, en resumen, que no había sido atendida su solicitud. Así mismo añadía que, debido al elevado número de procedimientos en tramitación, no era posible indicar la fecha en que se resolverá esta solicitud.

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En consecuencia, en nuestra [Resolución de consideraciones de fecha 06/07/2026](#), además de otras recomendaciones, sugeríamos a la Conselleria que procediera a emitir y notificar la correspondiente modificación del importe de la prestación vinculada al servicio de atención residencial, resolviendo sobre su derecho al incremento de la prestación económica reconocida, de acuerdo con las cuantías máximas que para las Prestaciones Vinculadas al Servicio se recogen la normativa vigente, y que la Resolución incluyera los efectos retroactivos correspondientes.

Como respuesta a la mencionada Resolución de consideraciones, con fecha 07/08/2026, ha tenido entrada en la institución el preceptivo informe de la Conselleria, en el que se nos trasladaba la misma información que el informe anterior y, en consecuencia, seguía sin resolverse la solicitud formulada el 08/10/2025.

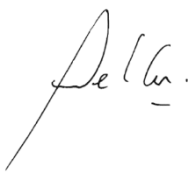
Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 06/07/2026. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros de les Corts Valencianes, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, debemos recordar a la Administración la obligación de dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, que, en este caso, son 6 meses. No hacerlo vulnera el derecho de las personas en situación de dependencia de acceder a los servicios y prestaciones económicas en los términos y plazos establecidos.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana